



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2024

Señor (a)  
**HUMBERTO HERRERA TERNERA**  
CALLE 73 No. 110 B - 10  
Teléfono: 7514915 - 4334112  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
No. Radicación	<b>S-2024-95789</b>
Fecha	<b>11/03/2024</b>
No. Referencia	<b>N-2024-27083</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1400-2024-354**  
**REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1153 DE 07/05/2019**

**“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al exservidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 19.239.918, dentro del Proceso No. 770-2014”**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1153 del 07/05/2019, expedida por el(la) Despacho.

“Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa”

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente;

**ALVARO MONSALVE VELOZA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario de Instrucción

Proyectó: *Johan Andrei Talero Moreno*  
C.C. Expediente Cód. **19.239.918**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde:</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta:</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA**  
**Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano**

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el: \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

244  
252  
217

RESOLUCIÓN N° 1153 DE 2019 07 MAY 2019 Página 1 de 2

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918, dentro del proceso No. 770-14".

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga en el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, Decreto 424 del 25 de julio de 2018

### CONSIDERANDO

Que mediante Fallo de primera instancia No.148 del 26 de febrero de 2018, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al ex servidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918 con TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO CONVERTIBLES EN SALARIOS E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TERMINO, por faltar al deber de respeto y rectitud a la estudiante YLRB de 11 años de edad, a quien le solicitó un beso, abrazó y empujó hacia su cuerpo, en el momento en que está le solicitó una silla prestada, el 25 de julio de 2014, cuando laboraba como Docente en el Colegio Antonio Van Uden (IED)

Esta decisión fue notificada personalmente al disciplinado el 12 de marzo de 2018, quien interpone recurso de apelación.

Que mediante Resolución No. 1073 del 18 de junio de 2018, la Segunda Instancia confirmó la parte resolutive del Fallo No. 148 del 26 de febrero de 2018, por medio del cual la Oficina de Control Disciplinario resolvió sancionar al ex servidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918, con TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TERMINO, decisión notificada personalmente al disciplinado el 6 de julio de 2018.

Que el Fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del 9 de julio de 2018.

Que, según el aplicativo planta, el señor HUMBERTO HERRERA TERNERA identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918, aparece con anotación de retiro forzoso, de acuerdo a la Resolución 6030 del 28 de noviembre de 2016.

Que el artículo 46 de la Ley 734 de 2002 dispone que cuando el servidor con sanción disciplinaria haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante su ejecución y no fuere posible ejecutar la sanción, se convertirá el término de la suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta.

Que mediante memorando de radicado I-2018- 57784 del 10 de septiembre de 2018 la Oficina de Nominas certifica que el ex servidor HUMBERTO HERRERA TERNERA, tenía una asignación básica mensual para el año 2013 de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 831.810) M/CTE., por lo tanto, la sanción es equivalente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 2.495.430) M/CTE.

Que es deber de la Secretaria de Educación de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002 ejecutar la sanción disciplinaria.

*[Handwritten signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Educación

Resolución No. 1153 DE 2019 07 MAY 2019

Página 2 de 2

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918, dentro del proceso No. 770-14".

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

#### ARTÍCULO PRIMERO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No148 del 26 de febrero de 2018, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, confirmado en Segunda Instancia mediante la Resolución No. 1073 del 18 de junio de 2018, ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público HUMBERTO HERRERA TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.239.918 consistente en TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO CONVERTIBLES EN SALARIOS E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL MISMO TERMINO, correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 2.495.430) M/CTE, según liquidación allegada por la Oficina de Nóminas y Liquidaciones de la SED, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.

Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución a la citado funcionario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

#### ARTÍCULO TERCERO.

Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

#### ARTÍCULO CUARTO.

La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 07 MAY 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA PUENTES RIAÑO  
Secretaria de Educación del Distrito.

Queja No. 770/14

Elaboró: Robert Mauricio Gutiérrez. (Abogado Contratista OCD)

Aprobó: Ana Lucía Rodríguez Apréiz (Jefe Oficina de Control Disciplinario)

Revisó: César Carrador González / Liliana Fernanda Gaitán Nieto / María Victoria Duarte (Profesional Especializado Jurídica)

Aprobó: Mirelba Campos Cárdenas (Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica)

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Inicio: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS